

Re: AJUSTADOS Estudios Previos adquisición de la vacuna antirrábica para uso de perros y gatos para la vigencia 2024

Fabio Andres Madrid Garcia <fmadrid@Minsalud.gov.co>

Jue 04/04/2024 11:55

Para:Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>;osorioymadridabogados@gmail.com
<osorioymadridabogados@gmail.com>

CC:Luis Alberto Carreño Buitrago <lcarreno@minsalud.gov.co>;Andrea Patricia Soler Galindo <asoler@minsalud.gov.co>;
Engelbert Chavez Fontecha <echaves@Minsalud.gov.co>;Gina Rosa Rojas Fernandez <grojasf@Minsalud.gov.co>

Cordial saludo, estudios previos aprobados para firma

De: Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 11:07:36 a.m.

Para: Fabio Andres Madrid Garcia; osorioymadridabogados@gmail.com

Cc: Luis Alberto Carreño Buitrago; Andrea Patricia Soler Galindo; Engelbert Chavez Fontecha; Gina Rosa Rojas Fernandez

Asunto: AJUSTADOS Estudios Previos adquisición de la vacuna antirrábica para uso de perros y gatos para la vigencia 2024

Estimado Dr. Madrid:

Deseándole éxito en sus labores diarias, y en referencia a la reunión llevada a cabo el pasado 20 de marzo, en la cual se socializaron las observaciones y comentarios a la versión preliminar de los Estudios Previos para la adquisición de la vacuna antirrábica de uso de perros y gatos, vigencia 2024, me complace adjuntar la versión ajustada de acuerdo a sus valiosas observaciones. Adicionalmente, se anexa un archivo PDF que contiene los correos recibidos por esta subdirección de parte de las DTS en el año 2017, en los cuales se informaron los inconvenientes relacionados con el manejo del biológico en envase de vidrio.

En cuanto a las observaciones realizadas a las obligaciones específicas, me permito informarle lo siguiente:

Obligación específica 9: El contratista VECOL S.A. considera que un incremento del porcentaje de dosis objeto de reposición del 30% al 35% tendría un impacto económico significativo en caso de hacerse efectiva dicha obligación. Por consiguiente, no resulta viable para VECOL S.A. aceptar la modificación propuesta. En este sentido, se estima necesario mantener la estipulación en los términos originalmente pactados, es decir, con un porcentaje de reposición de hasta el 30% del total de dosis adquiridas.

Obligación específica 13: La Vicepresidencia Jurídica de VECOL indica que el traslado del producto entre territorios y el manejo de la red de frío forman parte de la operación logística del comprador. Si bien VECOL puede prestar apoyo en estos aspectos cuando sea requerido, no es posible asumir esta gestión como una obligación contractual en los términos propuestos en los ajustes. Por lo tanto, se considera necesario mantener la redacción original de la obligación específica 13, en la que VECOL brinda apoyo y asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud cuando así lo requieran, sin que esto implique una carga obligacional adicional para el contratista.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se mantiene la redacción original de las mencionadas obligaciones, considerando que estas se han venido cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista, que ha sido VECOL por más de 12 años.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad al proceso contractual de manera oportuna y eficiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o sugerencia adicional que pueda tener al respecto.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Programa de Zoonosis

Stephany María Yepes Santos

syepes@minsalud.gov.co

Tel: 601 330 5000 ext. 1230

Subdirección de Salud Ambiental

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piensa bien si es necesario hacerlo.